

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Puesto Principal de la Guardia Civil de Castro Urdiales (Cantabria)
FECHA DE LA VISITA	24 de mayo de 2017 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Defensor
OBJETO DE LA VISITA	Durante la visita se inspeccionaron las instalaciones y los libros de registro y se mantuvieron entrevistas con los responsables y agentes encargados de la custodia de los detenidos. Había una persona detenida, que había sido trasladada al Hospital para asistencia sanitaria.
FICHA ACTUALIZADA A	12/07/2021

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CANTABRIA - AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

31 - El sistema de videovigilancia de los calabozos solo cubre el interior de las celdas y el pasillo de esta zona.

Respuesta a la conclusión: Se elaborará una Memoria valorada, al objeto de conocer el presupuesto de la obra para su traslado a la Administración titular de la competencia, al objeto de que se transfieran los medios económicos necesarios para ejecutar las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

32 - El sistema de cierre de las puertas de las celdas no asegura una apertura rápida en caso de emergencia.

Respuesta a la conclusión: Se elaborará una Memoria valorada, al objeto de conocer el presupuesto de la obra para su traslado a la Administración titular de la competencia, al objeto de que se transfieran los medios económicos necesarios para ejecutar las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

33 - Deficiencia en los timbres que comunican las celdas con la zona de control.

SUGERENCIA Proceder a la reparación de los interfonos que hay en el interior de las celdas para que los detenidos puedan comunicarse con el personal de custodia.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada
Pendiente de disponibilidad presupuestaria.

Fecha actualización información 12/07/21

34 - En el aseo, los sanitarios, son de cerámica, lo que podría facilitar las autolesiones por parte de los detenidos.

Respuesta a la conclusión: Se elaborará una Memoria valorada, al objeto de conocer el presupuesto de la obra para su traslado a la Administración titular de la competencia, al objeto de que se transfieran los medios económicos necesarios para ejecutar las mismas.

Fecha actualización información 12/07/21

35 - La placa turca existente en el aseo no resulta adecuada para aquellos detenidos que, por su edad o sus condiciones físicas, necesiten sentarse en los inodoros.

Respuesta a la conclusión: Se elaborará una Memoria valorada, al objeto de conocer el presupuesto de la obra para su traslado a la Administración titular de la competencia, al objeto de que se transfieran los medios económicos necesarios para ejecutar las mismas.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: PROVINCIA DE CANTABRIA - AYUNTAMIENTO DE CASTRO-URDIALES

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

36 - Las dependencias de calabozos no cuentan con un sistema de climatización de frío-calor.

Respuesta a la conclusión: Se elaborará una Memoria valorada, al objeto de conocer el presupuesto de la obra para su traslado a la Administración titular de la competencia, al objeto de que se transfieran los medios económicos necesarios para ejecutar las mismas.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

1 - Los detenidos no deben pasar por la puerta principal para entrar en calabozos.

Fecha actualización información 12/07/21

2 - A los detenidos se les permite salir de su celda para comer en la mesa que hay en el distribuidor previo a la zona de celdas.

Fecha actualización información 12/07/21

3 - Utilización de mantas ignífugas sin ribete y proporcionar a los detenidos hasta tres mantas cuando hace frío.

Fecha actualización información 12/07/21

4 - Se informa por escrito a los detenidos de la posibilidad de interponer un procedimiento de hábeas corpus.

Fecha actualización información 12/07/21

5 - La existencia de un armero.

Fecha actualización información 12/07/21

7 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES se grapan a la hoja de custodia de cada detenido.

Fecha actualización información 12/07/21

9 - No existe un protocolo de acceso para el visionado de las imágenes grabadas.

SUGERENCIA

Establecer un protocolo de acceso a las imágenes grabadas, donde se especifique que personas y de que manera pueden acceder al visionado de las mismas.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se imparten instrucciones para la visualización de las imágenes grabadas a través de un protocolo donde se especifiquen las personas y el modo en que pueden ser visionadas las imágenes.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/07/21

10 - Se desconoce el tiempo que se conservan las grabaciones del sistema de videovigilancia.

Respuesta a la conclusión: Se está estudiando la posibilidad de implantar un sistema de almacenaje de las imágenes que alcance al menos 30 días de grabación, todo ello en función de las disponibilidades presupuestarias.

Fecha actualización información 12/07/21

11 - Extracción de oficio de las imágenes grabadas.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se proceda a la extracción de oficio de las imágenes grabadas de cualquier incidente que se produzca.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dan indicaciones para que se proceda a la extracción de oficio de las imágenes grabadas de cualquier incidente que se produzca.

Fecha actualización información 12/07/21

12 - No hay una presencia constante de agentes en la zona de calabozos cuando hay detenidos, efectuándose la vigilancia a través de los monitores de la sala de control de acceso al Puesto.

Respuesta a la conclusión: Los agentes encargados de la custodia mantienen un control permanente de los calabozos a través de los medios de videovigilancia instalados en el Cuarto de Puertas y se complementan con rondas frecuentes del personal de custodia por las celdas.

Fecha actualización información 12/07/21

18 - Falta de anotación de hechos relacionados en el Libro de Registro.

SUGERENCIA

Dejar constancia de la práctica de registros, superficiales o integrales, en el Libro de Registro y Custodia de Detenidos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se han impartido instrucciones para que dicha circunstancia quede reflejada en el reverso de la ficha de custodia del detenido.

Fecha actualización información 12/07/21

19 - Cumplimentación incompleta y estructura de la cadena de custodia.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que se consignen todas las vicisitudes que se producen en relación con el detenido, garantizando así la cadena de custodia e incidencias.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se dan indicaciones para que se consignen todas las vicisitudes que se produzcan.

Fecha actualización información 12/07/21

20 - Las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la Secretaría de Estado de Seguridad no se cumplimentan adecuadamente.

SUGERENCIA

Dar indicaciones para que las hojas informativas de la Instrucción 12/2015 de la SES se

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

cumplimenten adecuadamente reflejando el sistema específico de comunicación entre el detenido y los agentes de custodia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se imparten instrucciones para que se deje constancia del sistema específico de comunicación entre el detenido y los agentes de custodia.

Fecha actualización información 12/07/21

21 - Las pertenencias de los detenidos no se guardan en bolsas con un sistema de autocierre para que no sea posible su apertura nada más que por el detenido al abandonar las dependencias.

Respuesta a la conclusión: Se procederá a la adquisición de bolsas con un sistema de autocierre.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.